Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No 1351/11.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET, Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO.----------

San Lorenzo, 07 de marzo de 2011.-

VISTO: La Estimación de Costo y Dictamen de fecha 07 de marzo de 2011, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que se declara desierta el Procedimiento para los **"Servicios de Internet"** y se dispone la realización del Segundo Llamado, la Estimación de Costo será hasta un monto total de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho Millones).----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1º. **DECLARAR** desierta la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET----------

Art. 2º **DISPONER** la implementación del Segundo Llamado para el Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET – SEGUNDO LLAMADO----------

Art. 3º. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 4º. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 5º. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que en [illegible] justificará con el cumplimiento de los recaudos [illegible] Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración [illegible] del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03.----------

Art. 6º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, D.N.C.P. con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 7º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal